

Ayuntamiento de Siero

ANUNCIO

Modificaciones de los resultados del proceso selectivo para la cobertura, por promoción interna, de ocho plazas de Administrativo/a de Administración General

En relación con el proceso selectivo para la cobertura, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de ocho plazas de Administrativo/a de Administración General, convocado por Resolución de 10 de junio de 2025, número AYT/RES/3519/2025, de conformidad con las bases de la convocatoria y con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las modificaciones resultantes de las revisiones efectuadas por el Tribunal de Selección y de la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra distintos acuerdos de dicho órgano.

Primero. Rectificación de la valoración de méritos

1. D. Ignacio Arango Huerta

El Tribunal de Selección, en sesión celebrada el 29 de julio de 2026, acordó valorar el curso «Seguridad de la Información. Implicaciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Esquema Nacional de Seguridad y Difusión Normativa de Seguridad», de dos horas de duración e impartido por el Ayuntamiento de Siero, que no había sido valorado inicialmente por error.

En consecuencia, se asignan 0,05 puntos por dicho mérito y las puntuaciones del aspirante quedan establecidas del siguiente modo:

DNI	Fase de oposición	Fase de concurso	Calificación final
***7652**	47,30 puntos	31,95 puntos	79,25 puntos

2. Dña. María del Mar Balsa Leo

Como consecuencia de la estimación parcial del recurso de alzada interpuesto por la aspirante, se rectifica la puntuación asignada al curso «Escritura Eficaz», de 22 horas lectivas, que pasa de 0,10 a 0,15 puntos.

En consecuencia, las puntuaciones de la aspirante quedan establecidas del siguiente modo:

DNI	Fase de oposición	Fase de concurso	Calificación final
***5753**	51,66 puntos	28,05 puntos	79,71 puntos

Las rectificaciones anteriores no alteran la identidad ni el orden de las personas propuestas para su nombramiento como personal funcionario de carrera.



Ayuntamiento de Siero

Segundo. Aprobación de la Bolsa de Trabajo

Como consecuencia de la estimación del recurso de alzada interpuesto por Dña. María Jesús Aparicio Rodríguez, se deja sin efecto el orden de prelación incluido en la propuesta de Bolsa de Trabajo formulada por el Tribunal de Selección el 9 de julio de 2026.

La Base 9 de la convocatoria establece que las personas aspirantes que hayan superado, al menos, uno de los ejercicios del proceso selectivo y no hayan sido propuestas para su nombramiento se integrarán en la bolsa, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de la puntuación obtenida en cada uno de ellos.

La fase de oposición estaba integrada por un único ejercicio tipo test, dividido en una primera parte teórica y una segunda parte teórico-práctica, ambas de carácter eliminatorio.

Dado que todas las personas integrantes de la bolsa superaron las dos partes del único ejercicio, su orden de prelación viene determinado por la puntuación total obtenida en dicho ejercicio, resultante de la suma de las puntuaciones correspondientes a ambas partes.

La estimación del recurso no modifica las personas integrantes de la bolsa ni las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección, sino únicamente su orden de prelación.

Por tanto, la Bolsa de Trabajo de Administrativo/a de Administración General de carácter interno queda configurada con la siguiente composición:

Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total del ejercicio
1	Balsa Leo, María del Mar	***5753**	51,66 puntos
2	Aparicio Rodríguez, María Jesús	***1996**	50,98 puntos
3	Díaz Pasarón, Liana	***5907**	49,32 puntos
4	Arango Huerta, Pablo Ignacio	***7652**	47,30 puntos
5	Rosón Hortal, Juan Carlos	***1714**	46,80 puntos
6	López Herrera, Alejandra	***3700**	41,14 puntos

Tercero. Mantenimiento de los restantes resultados

Fuera de las rectificaciones de puntuaciones recogidas en el apartado primero y de la modificación del orden de prelación de la bolsa contenida en el apartado segundo, los restantes resultados, calificaciones y acuerdos del proceso selectivo se mantienen en sus propios términos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

